

## MODIFICATIVA DE DISMINUCIÓN N°. 15/2014 DEL CONTRATO N°. 47/2014

**NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN**, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número cero cero nueve/dos mil catorce, de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora Maria Isabel Rodriguez Vda. de Sutter, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra el señor **PEDRO ALFARO**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente de la sociedad "**ELEVADORES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**", del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria

, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, ante los oficios del Notario Abelino Chicas Alfaro, en la que consta en su Cláusula Vigésima Primera, que la representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único, e inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y OCHO, del Libro DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS, del Registro de Sociedades con fecha quince de diciembre de dos mil ocho; Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las diecisiete horas del día nueve de noviembre de dos mil nueve, en la que consta que fui electo como Director Presidente, para el

R/ 1:50pm  
7/11/11  
de

periodo de cinco años, que vencerán el día nueve de noviembre de dos mil catorce, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO NUEVE, del Libro DOS MIL QUINIENTOS CUATRO, del Registro de Sociedades, con fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve, por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS:** I) Que con fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, suscribimos, contrato número cuarenta y siete / dos mil catorce, derivado del proceso de Compra por Libre Gestión de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 3 Elevadores N°. 7 y 8 y Elevador de Edificio de Quemados", por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCO DOLARES VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,305.20)**, dicho contrato se refiere a que la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., proporcionaría al Hospital el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 3 Elevadores N°. 7 y 8 y Elevador de Edificio de Quemados", descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de UN AÑO, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.- II) Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Modificativa de Disminución de fecha dieciséis de septiembre de dos mil catorce y nota del Jefe del Departamento de Mantenimiento, quien a la vez es el Administrador de Contrato, en la que manifiesta que el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 2 elevadores números 7 y 8, descritos en el renglón número 1 de dicho contrato, no ha sido facturado por estar en espera de reparación y de repuestos, razón por la cual acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: a) Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato: En el sentido que según la modificativa de disminución y la nota que se ha relacionado, el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 2 Elevadores números 7 y 8, descritos en el renglón número 1 de dicho contrato, no ha sido facturado por estar estos en espera de reparación y de repuestos, por lo que se procede a disminuir de dicho contrato según se detalla a continuación:

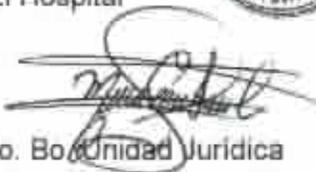
Renglón	Descripción	Meses a disminuir	Precio Unitario	Precio Total
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 2 Elevadores números 7 y 8	De febrero a junio de 2014	\$135.60	\$678.00
<b>TOTAL A DISMINUIR:</b>				<b>\$678.00</b>

b) Modificar la Cláusula Segunda: Precio y Forma de Pago: En consecuencia el monto a disminuir del contrato es la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$678.00)**, quedando el nuevo monto total del contrato en

MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DOLARES VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,627.20); y c) Modificar la Cláusula Décima. Garantías: El contratista, deberá modificar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser del veinte por ciento (20%) del nuevo monto total del contrato; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa; y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, la cual será del 10% del monto final del contrato, o dejar las mismas garantías. - Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente disminución. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil catorce.-



El Hospital



Vo. Bo. Unidad Juridica



El Contratista



  
Lcda. Miriam Elizabeth Lazo de Orantes  
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL H.N.N.B.B.